

BASES DE POSTULACIÓN FONDO DE ACCIÓN CLIMÁTICA PARA JÓVENES

1. GENERALIDADES

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, forma parte de las 100 ciudades que se adjudicaron el nuevo **Fondo de Acción Climática para Jóvenes 2024**, que abarca a 38 países de seis continentes, los cuales representan a más de 62 millones de habitantes.

Mediante este Fondo, la Fundación Bloomberg Philanthropies y el Gobierno de Santiago, a través de la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana de Santiago entregarán subvenciones, para poner en marcha y apoyar rápidamente iniciativas climáticas dirigidas por jóvenes durante seis meses, las cuales serán distribuidas a organizaciones y grupos, **destinadas a continuar con la tarea de devolver la naturaleza a la ciudad.**

El Gobierno de Santiago, a través del Fondo de Acción Climática para Jóvenes, tiene como objetivo convocar a las y los jóvenes de la Región Metropolitana de Santiago de Chile, a tomar acciones concretas para mejorar la calidad de vida de las personas, adaptar la ciudad a la crisis climática y reducir los impactos del calor extremo, teniendo como antecedente que, por primera vez el período de verano 2023-2024, se declaró en Santiago "alerta roja por calor extremo", emitida por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). Estas altas temperaturas, informadas por la Dirección Meteorológica de Santiago, constituyen un riesgo para la salud de las personas, sobre todo aquellas mayormente expuestas, denominadas como población sensible, dentro de las que se encuentran las y los jóvenes que habitan en comunas con sobrecalentamiento, a consecuencia de la alta urbanización y la baja cobertura vegetal en los espacios de esparcimiento en la RMS.

En este sentido, las iniciativas presentadas deberán:

- **Difundir información para sensibilizar a jóvenes entre 18 y 24 años**, con el objetivo de crear conciencia sobre el cuidado al medio ambiente y la importancia del árbol como parte fundamental dentro del ecosistema y sus relaciones recíprocas con todos otros elementos de la naturaleza, como la tierra, agua, el calor, el aire, el reino animal y el ser humano.
- **Ejecutar acciones concretas, mediante la plantación de 21.000 nuevos árboles** de bajo consumo hídrico, dado el rol que poseen éstos como purificadores del aire, así como termorreguladores naturales, sumando cobertura vegetal en los lugares identificados como islas de calor, fortaleciendo el sistema de áreas verdes, integrando la naturaleza a los entornos urbanos de la Región Metropolitana y así, creando una ciudad más resiliente frente al cambio climático.

En esta primera etapa, el Youth Climate Action Fund (YCAF) se enfocará en aumentar la cobertura arbórea en campus de educación superior, para lo cual se llamará a organizaciones formadas por jóvenes estudiantes de educación superior (Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica), que tengan interés en **reverdecer** y **aumentar la sombra** en sus espacios cotidianos. Para lo cual, deberán identificar espacios disponibles para plantar, en los cuales se puedan reemplazar las áreas de césped, que requieren un alto consumo hídrico o bien, aumentar la cobertura vegetal en terrenos eriazos o de tierra. No se considera plantar árboles en terreno con pavimentos, ya que la remoción de pavimentos que implicarían un mayor esfuerzo físico y técnico.

En virtud de este concurso, las organizaciones formadas por jóvenes, en colaboración con sus respectivas universidades, podrá postular terrenos eriazos, con pasto y sin pavimentos, donde sea posible plantar árboles de bajo consumo hídrico, cuya superficie sea superior a 500 m² (aproximadamente).

El terreno deberá disponer de Medidor de Agua Potable (MAP) o punto de conexión hídrico para un sistema de riego, y estar resguardado para evitar vandalización y/o robo.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal del concurso es generar acciones de colaboración entre estudiantado, para que, en conjunto con sus universidades, logren aumentar la cobertura arbórea de sus campus, reducir los efectos de islas de calor y colaborar con la adaptación de la región al cambio climático.

Los objetivos específicos son:

1. Aumentar la cobertura arbórea y arbustiva en sectores con baja cobertura vegetal y de uso frecuente por jóvenes de educación superior.
2. Disminuir la temperatura superficial de las zonas de estudio de jóvenes.
3. Contribuir en la concientización ambiental de las comunidades universitarias, de Institutos profesionales y Centros de Formación Técnica.
4. Contribuir a la adaptación de zonas urbanas al cambio climático y el calor extremo.

3. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Organizaciones estudiantiles conformadas por jóvenes de educación superior, que cuenten con el respaldo de sus respectivos establecimientos de educación superior, donde se plantarán los árboles.

Si la organización estudiantil no cuenta con personalidad jurídica propia, podrá asociarse con otra entidad que actúe como receptora de la subvención y administradora de los fondos. Esta entidad asociada deberá contar con constitución formal (no necesariamente una ONG u organización benéfica), una cuenta bancaria a su nombre y capacidad para gestionar los fondos.

Cada organización podrá postular un máximo de dos (02) predios, siempre que la sumatoria de las subvenciones solicitadas no supere el monto máximo por organización. Si la disponibilidad de recursos y la cantidad de postulaciones, no permite financiar ambas postulaciones, la comisión evaluadora elegirá sólo uno para esta primera convocatoria.

4. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS

Las organizaciones ganadoras se comprometen a:

- Realizar una convocatoria abierta a la comunidad educativa y vecinas/os para participar en actividades de plantación comunitaria.
- Organizar y ejecutar las actividades de preparación del terreno y de plantación, entre las cuales se considera:
 - o Organizar y comprometer la participación de las lideresas, líderes y voluntarias/os en los talleres de capacitación.
 - o Despeje y limpieza del terreno.
 - o Realizar holladura para plantación, al menos 1 día antes.
 - o Proveer de abono o fertilizantes que apoyen el crecimiento y adaptación de los árboles.
 - o Adquirir y entregar a las/os participantes agua, palas, guantes, chuzos y otras herramientas necesarias para la preparación del terreno, la plantación y el riego.

Para mayor información ver Anexo N°2.

- Gestionar el compromiso de riego y mantención de los árboles, por parte de la Universidad o el estamento a cargo del terreno.
- Elaborar un informe fotográfico que contenga la cantidad y el estado de los árboles plantados, al menos seis meses después de plantados.
- Proponer una estrategia de cuidado y mantención.
- Realizar inscripción y aplicar encuesta online, antes y después de la plantación.

5. MONTOS Y POSTULACIÓN

El monto disponible total para la entrega de subvenciones es de \$ 37.240.000. El monto mínimo de cada subvención será de \$ 931.000 (US\$ 1.000), mientras el monto máximo asciende a \$ 4.655.000.

Las subvenciones serán distribuidas de acuerdo a las propuestas priorizadas por el jurado, en el ejercicio de sus funciones.

La postulación se realizará mediante correo electrónico enviando la información solicitada al correo accionclimatica@corporacionrm.cl.

Sólo se recibirá un correo electrónico por postulación (aquellos que postulen dos espacios a recuperar deberán enviar dos correos), señalando en el asunto **“Nombre del Espacio a Recuperar” y el “Nombre de la organización”**.

Las/os postulantes deben adjuntar los documentos solicitados en formato PDF, JPG o KMZ, según corresponda.

6. REQUISITOS DEL TERRENO A POSTULAR

Los requisitos de los terrenos a postular son los siguientes:

- Terrenos eriazos o con baja cobertura arbórea (Como referencia, una baja cobertura se puede considerar cuando es inferior al 40% de cobertura, considerando la proyección de la copa de los árboles sobre el terreno, con una superficie mínima aproximada de 500 m². Se debe considerar una densidad arbórea de 1 árbol cada 3 m, es decir, para cada árbol se calcula una superficie mínima de 9 m², para su correcto desarrollo.
- Considerar que el mínimo a plantar por cada subvención será de 100 árboles. Aunque, cuando las condiciones del terreno lo requieran, se podrá considerar incluir en este número, hasta el 30% de individuos de crecimiento arbustivo.
- Compromiso de la universidad o propietario del terreno, para asumir los costos de riego y mantención de los nuevos árboles.
- Disponibilidad de agua potable para conectar un sistema de riego tendido. (Especificar)

7. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Cada postulación presentada por la institución u organización participante deberá contemplar los siguientes antecedentes:

a. Ficha de postulación

- b. **Compromiso de la universidad u organización propietaria del terreno**, en la cual deberá comprometer las autorizaciones a la organización postulante y a la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, para realizar las acciones necesarias para la ejecución de la plantación, en la cual, compromete la autorización para la ejecución de las plantaciones y las actividades previas necesarias, tales como: excavaciones, instalación de riego, ejecución de talleres y capacitaciones, entre otros. (Ver Anexo N°1 Carta autorización propietario del terreno)

Las alianzas institucionales no son exclusivas, por lo que una misma institución puede apoyar a más de una propuesta.

Se pueden establecer alianzas entre universidades u otras organizaciones, que puedan ser beneficiados por la propuesta debido a la cercanía con el lugar de plantación.

- c. **Set fotográfico del lugar donde se realizará la plantación**, mostrando el estado actual del espacio con al menos 5 fotos.
- d. **Archivo KMZ de la ubicación del terreno donde se realizará la plantación.**

8. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del concurso, los plazos son en días corridos, y si alguna de las acciones se realizará un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá automáticamente prorrogada para el día hábil siguiente.

N°	ACCIÓN	FECHA(*)
1	Publicación llamado a concurso y publicación de bases en página web www.corporacionrm.cl	13.08.2024
2	Presentación de postulaciones	13.08 al 12.09 de 2024
4	Etapas de admisibilidad y respuesta	12.09 al 23.09.2024
5	Elección de proyectos adjudicados	25.09.2024
6	Firma de convenio y transferencia de recursos	30.09.2024
7	Talleres de capacitación	14.10.2024 al 25.10.2024
8	Jornadas de plantación e instalación de riego	28.10 al 15.11.2024
9	Seguimiento y cierre etapa 1	15.11.2024 al 15.12.2025

(*) Cualquier modificación al cronograma se informará mediante página web.

9. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

La admisibilidad de las postulaciones presentadas por las universidades u organizaciones, se realizará por una comisión técnica creada para este fin, conformada por profesionales del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y por la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, quienes después de cerrado el período de postulación realizará una revisión de los antecedentes.

Acabado este proceso, la comisión técnica podrá solicitar aclaraciones a las/os postulantes, cuyas respuestas deberán ser enviadas al correo electrónico accionclimatica@corporacionrm.cl, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.

10. ETAPA DE EVALUACIÓN

Finalizado el plazo establecido en el cronograma, el comité técnico evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJE PONDERACIÓN	PUNTAJE		
1	N° de árboles contemplados en el proyecto.	30 %	Plantará menos de 100 árboles	Plantará de 101 a 350 árboles	Plantará de 350 a 500 árboles
			40	70	100
2	N° de estudiantes comprometidas/s	20 %	Compromete 20 estudiantes o menos	Compromete entre 20 y 70 estudiantes	Compromete más de 70 estudiantes
			40	70	100
3	Estrategia de Cuidado y Mantención	20%	Cumple con el mínimo solicitado	Cumple con el mínimo solicitado, propone una actividad adicional para involucrar al estudiantado.	Cumple con el mínimo solicitado, y propone un programa de actividades permanentes de cuidado y mantención para involucrar al estudiantado.
			40	70	100
4	Diversidad de carreras de pregrado del estudiantado comprometido	20 %	1 a 2 carreras	3 a 4 carreras	5 o más carreras
			40	70	100
5	Original de la propuesta de actividad, diseño y/o investigación.	10 %	La propuesta aporta con una actividad organizada por el estudiantado, además de la plantación.	La propuesta aporta con una actividad organizada por el estudiantado, además de la plantación e incorpora elementos de diseño.	La propuesta aporta con una actividad organizada por el estudiantado, además de la plantación e incorpora elementos de diseño, proponiendo un trabajo académico de investigación.
			40	70	100

Finalizado el proceso de evaluación, se publicará en los sitios web de la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana y del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los puntajes obtenidos por las propuestas presentadas.

11. ETAPA DE SELECCIÓN

El jurado estará conformado por dos representantes del Gobierno Regional, dos representantes de la Corporación Regional y será presidido por el Gobernador Regional. Eventualmente, se podrán incorporar jurados invitados, que permitan enriquecer la evaluación.

El jurado estará presidido por el Gobernador Regional o por quien este designe para tales efectos.

Los miembros del jurado ejercerán sus funciones ad honorem y sesionarán al menos dos veces, revisando las propuestas presentadas que hayan obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos y de acuerdo al presupuesto aprobado para este concurso y en el ejercicio de su función como jurado, priorizarán las propuestas ganadoras.

En caso de existir empates y/o discrepancias, el presidente del jurado será quien dirimirá la priorización.

Las propuestas ganadoras serán publicadas en los sitios web de la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, y del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

12. PROPUESTAS GANADORAS Y SUS COMPROMISOS

Los diseños e implementación serán realizados por la organización postulante y supervisados por la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, quienes también estarán a cargo de entregar las subvenciones y revisar las rendiciones, con apoyo del Departamento de Medio Ambiente, Diversidad y Acción Climática.

Asimismo, las universidades y organizaciones ganadoras deberán firmar un documento de compromiso con la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, obligándose a gestionar las siguientes acciones:

- Organizar y comprometer la participación de las/os voluntarias/os en talleres de formación y en las labores de preparación del terreno, así como en el proceso de plantación, instalación de riego y cierres protectores, como en el cuidado posterior.
- La institución propietaria o encargada del terreno, deberá garantizar la provisión del agua para riego, además de comprometer las acciones necesarias para el cuidado de los árboles a largo plazo.

- Realizar un seguimiento mínimo de un año, lo que implica emitir un informe fotográfico, pasados 12 meses desde ocurrida la plantación, indicando el porcentaje de sobrevivencia de los árboles.

13. Requisitos del acuerdo de subvención:

Para la recepción de los recursos, la organización deberá suscribir un acuerdo de subvención, que considerará los siguientes compromisos:

- Los fondos deben utilizarse para los fines indicados en la solicitud aprobada.
- Los proyectos deben estar terminados y todos los fondos gastados antes del 31 de diciembre de 2024.
- Presentar un informe final antes del 31 de enero de 2025.
- Cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables.
- Entregar el informe final de actividades.

14. Requisitos del informe final:

- Breve descripción de qué actividades se llevaron a cabo y cómo se gastaron los fondos.
- Incluir al menos un producto y un resultado.
 - Ejemplo de producto: Número de árboles plantados o metros cuadrados de jardines comunitarios creados.
 - Ejemplo de resultado: Reducción del efecto isla de calor urbano o reducción de las emisiones de CO2 y de las distancias recorridas por los alimentos.
- Gastos reales.
- Recibos o facturas según lo exija su ciudad o jurisdicción local.

*La recopilación de datos sobre el impacto de cada proyecto del Fondo de Acción Climática para Jóvenes es fundamental. Sirve como punto de unión para quienes participan en el proyecto, y demuestra a las/os voluntarias/os, que sus esfuerzos marcan una diferencia real en sus ciudades. Las y los beneficiarias/os de subvenciones deben planificar el seguimiento de al menos **un producto** y **un resultado** por proyecto de subvención: Un producto muestra que el trabajo se está realizando, mientras que un resultado muestra que el trabajo está marcando una diferencia.*

15. CONSIDERACIONES

- Se priorizarán sólo aquellos proyectos que sean liderados y ejecutados por jóvenes.
- Los recursos asignados a las organizaciones como donaciones, se podrán utilizar para financiar costos de traslados, colaciones, materiales y herramientas para ejecutar las plantaciones, adquisición de árboles, entre otros.
- Los proyectos deberán estar completamente ejecutados al 31 de diciembre de 2024.
- Las organizaciones deberán rendir sus gastos a la Corporación Regional mediante informes de gastos respaldados por comprobantes.
- Durante todo el proceso de convocatoria, ejecución y difusión, se deberán respetar las condiciones de difusión y comunicación del programa. Teniendo en consideración que se debe integrar el logotipo del Gobierno de Santiago, de la Corporación Regional y de la Fundación Bloomberg Philantropies al material de difusión creado, siguiendo con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional.
- **NO se financiarán:**
 - Proyectos de larga duración, cuya ejecución no se pueda realizar rápidamente, es decir, antes del 31 de diciembre de 2024.
 - Gastos que deben ser financiados permanentemente por las organizaciones y/o establecimientos de educación superior.
 - Alquiler de recintos.
 - Costos administrativos asociados a la constitución de organizaciones.
 - Honorarios de conferencistas.
 - Proyectos que sirvan principalmente a iglesias u otras organizaciones religiosas.
 - Becas u otras ayudas directas a personas o familias.
 - Organizaciones políticas partidistas, candidatas/os políticas/os, recaudaciones de fondos o proyectos, campañas de donaciones o cátedras subvencionadas.
 - Eventos o recaudaciones de fondos no relacionados con la acción climática juvenil.

16. CONSULTAS AL PROCESO



Corporación
Regional de
Desarrollo

Para cualquier información o consulta del proceso, deberá escribir al correo del concurso accionclimatica@corporacionrm.cl.